

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Camisea, 06 de noviembre de 2023

OFICIO N°017-2023-OGSyGD-MDM-LC.

SEÑORA:

GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO

PRESIDENTA EJECUTIVA SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA
SENAMHI

Jirón Cahuide N.º 785 Jesús María = Lima = Lima.

ASUNTO : REMITE CONVENIO SUSCRITO.

De mi especial consideración:

Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarle cordialmente y a la vez remitir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú SENAMHI debidamente suscrito por el titular de esta entidad.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL

Cc:
Archivo
Ldv/ksba



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI Y EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20601625017, con domicilio legal en el Centro Poblado de Camisea S/N, distrito de Megantoni, provincia de La Convención, departamento de Cusco, representada por su Alcalde, **prof. ESAÚ RÍOS SHERIGOROMPI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41584707, acreditado mediante Resolución N° 4204-2022-JNE, de fecha 29 de Diciembre de 2022; y de la otra parte el **SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ**, en adelante **SENAMHI**, con RUC N° 20131366028, con domicilio legal en el Jirón Cahuide N° 785, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representado por su Presidenta Ejecutiva, **Ing. GABRIELA TEÓFILA ROSAS BENANCIO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07493525, designada mediante Resolución Suprema N° 015-2023-MINAM de fecha 15 de setiembre de 2023, denominándose a ambas instituciones en adelante **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

El **SENAMHI** de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificado por la Ley N° 27188, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, que tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas, mediante la investigación científica, la realización de estudios, proyectos y la prestación de servicios en materias de su competencia.

LA MUNICIPALIDAD, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, promotor del desarrollo local brindando servicios públicos de calidad centrados en la atención de necesidades que propicien el desarrollo integral, sostenible y armónico de la población de su jurisdicción.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipiplitudes y leyes modificatorias.
- Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.
- Ley N° 28245, Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el cual dispone que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, sea un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 011-2015-MINAM, que aprueba la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático.
- Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú.



Firmado digitalmente por ROSAS BENANCIO Gabriela Teofila FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.10.2023 19:00:09 -05:00



Firmado digitalmente por REQUEJO ALEMAN Juan Carlos FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.10.2023 15:25:54 -05:00



Firmado digitalmente por BONZALEZ QUIJSE Luz Marina FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.10.2023 17:04:55 -05:00



Firmado digitalmente por ALARCON ELAZCO Constantino Eusebio FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.10.2023 10:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por HUAMAN BUTIERREZ Zenon FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 17:09:03 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS QUINCHO Jhojan Pool FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.10.2023 17:16:06 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA TUEROS Lalter Luis FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.10.2023 14:52:38 -05:00



Firma Digital
Senamhi
Firmado digitalmente por ROSAS BENANCIO Gabriela Teofila FAU 20131366028 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.10.2023 19:01:07 -05:00

- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.



Firma Digital
Senamhi
Firmado digitalmente por REQUEJO ALEMAN Juan Carlos FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.10.2023 15:26:33 -05:00

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Por el presente Convenio, **LAS PARTES** convienen en establecer el marco general de cooperación interinstitucional, que permita la gestión e implementación de acciones conjuntas respecto a las competencias de **LAS PARTES**, referidas a los servicios climáticos uso de información hidrometeorológica en beneficio de la población en general.



Firma Digital
Senamhi
Firmado digitalmente por GARCIA TUEROS Laiter Luis FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.10.2023 14:53:14 -05:00

CLÁUSULA CUARTA: ACUERDOS DE LAS PARTES

En el marco del presente Convenio, **LAS PARTES** asumen los siguientes compromisos:

- Brindarse apoyo mutuo en las gestiones que se requieran para facilitar el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- Promover espacios de coordinación y cooperación que propicien la ejecución de proyectos, estudios y actividades de interés mutuo para el logro del objeto del presente Convenio.
- Facilitar el intercambio de información, bajo la supervisión de la parte que los proporcione y con sujeción a su disponibilidad, de acuerdo a los procedimientos existentes en cada institución.
- Reunirse periódicamente a través de los representantes que cada parte designe para evaluar y/o formular las acciones relacionadas al cumplimiento del objeto del presente Convenio.



Firma Digital
Senamhi
Firmado digitalmente por GARCIA TUEROS Laiter Luis FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.10.2023 14:52:51 -05:00

CLÁUSULA QUINTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

El presente Convenio se ejecutará mediante convenios específicos, los cuales estipularán los compromisos y obligaciones de cada parte y serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de los objetivos, competencias y disponibilidad presupuestal de **LAS PARTES**.

Los convenios específicos precisarán la descripción, objetivos de los proyectos o actividades propuestas, coordinadores responsables de la ejecución, presupuestos, procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, el plazo respectivo, las obligaciones de **LAS PARTES**, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización.

En caso los plazos de vigencia de los convenios específicos excedan la vigencia del presente Convenio, y que este último eventualmente no sea renovado, continuarán su ejecución hasta culminar su vigencia, salvo que se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que limiten o imposibiliten la continuación de su ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN

LAS PARTES convienen que los aspectos relacionados con la coordinación para la ejecución, implementación, supervisión y evaluación de los compromisos que se deriven del presente convenio estarán a cargo de:

Por parte del **SENAMHI**:
Por parte de **LA MUNICIPALIDAD**:

El (La) Director (a) de la Dirección Zonal 12.
El (La) Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Megantoni.



Firmado digitalmente por ROSAS
BENANCIO Gabriela Teofila FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.10.2023 19:14:20 -05:00

En caso que alguna de **LAS PARTES** decida cambiar a sus Coordinadores Institucionales, deberá comunicarlo mediante documento suscrito por el Representante Institucional, en un plazo no menor a cinco (5) días hábiles, al precitado cambio.

CLÁUSULA SÉTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

Firmado digitalmente por REQUEJO
ALEMAN Juan Carlos FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.10.2023 15:26:53 -05:00

El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (05) años, periodo que se contabiliza a partir de la fecha de su suscripción, la que se configura con la fecha de la última firma consignada, con opción a su renovación de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de una Adenda, previa evaluación de los logros obtenidos.

El plazo mínimo para solicitar la ampliación de la vigencia es de sesenta (60) días calendario antes del término del presente Convenio.

Firmado digitalmente por GARCIA
TUERGS Lator Luis FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.10.2023 14:53:04 -05:00

CLÁUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen que tratándose de un convenio marco, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre **LAS PARTES**; por lo que queda expresamente establecido que el presente Convenio no origina obligaciones de índole económico entre éstas, ni de otra naturaleza no establecida en él o que no se encuentren comprendidas dentro de los alcances de su concepción, expresada en su objeto y/o en convenios específicos que pudieran suscribirse durante el plazo de su vigencia.

Firmado digitalmente por
GONZALES QUISPE Luz Marina
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.10.2023 17:06:06 -05:00

LAS PARTES celebrantes se comprometen a que cada convenio específico, cuente con los recursos económicos que posibiliten su ejecución conforme a sus respectivos presupuestos; así como gestionar el apoyo financiero complementario nacional o internacional.

CLÁUSULA NOVENA: EVALUACION DEL CONVENIO

LAS PARTES realizarán una evaluación anual del presente convenio, a fin de adoptar las medidas que se consideren necesarias para el cumplimiento de su objetivo y compromisos asumidos.

Firmado digitalmente por ROJAS
SUNYCHO Jhojan Pool FAU
0131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.10.2023 17:16:32 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La información o conocimiento que aporte cada una de **LAS PARTES** es propiedad de quien la aporta, y la que se genere como consecuencia de los trabajos realizados en el marco del presente convenio será de propiedad de ambas **PARTES**, quienes deberán acordar los mecanismos para su difusión. Para la entrega de la información o conocimientos generados en virtud del presente convenio, requerirá autorización expresa y por escrito de **LAS PARTES**.

Firmado digitalmente por ALARCON
ELAZCO Constantino Eusebio
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.10.2023 10:14:21 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente Convenio. Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar su resolución y tomar las medidas correctivas impuestas por la Ley.

Firmado digitalmente por HUAMAN
UTIERREZ Zenon FAU
0131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.10.2023 17:10:20 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES





Firmado digitalmente por REQUEJO ALEMAN Juan Carlos FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.10.2023 15:27:41 -05:00

otra parte su voluntad de otorgar un plazo prudencial de acuerdo con las circunstancias, para superar las causas que originaron la no ejecución o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones.



En cualquier caso **LAS PARTES** acuerdan que las actividades que estuvieran desarrollándose proseguirán hasta su finalización, de acuerdo a los compromisos asumidos, a efectos de no interrumpir su culminación en forma satisfactoria.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES acuerdan que el presente Convenio se celebra de acuerdo a las reglas de la buena fe y de común intención de **LAS PARTES**. Con ese espíritu, resolverán en lo posible, cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar durante el desarrollo y/o ejecución del presente Convenio, mediante el trato directo, la práctica del diálogo amistoso y el común entendimiento.



Firmado digitalmente por GARCIA TUEROS Laiter Luis FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.10.2023 14:53:45 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: DOMICILIOS

Para los efectos del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente Convenio.



Firmado digitalmente por GONZALES QUISPE Luz Marina FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.10.2023 17:08:15 -05:00

Toda la documentación cursada entre **LAS PARTES** se entenderá válidamente realizada, siempre y cuando, sea por escrito y se encuentre dirigida y notificada a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio.



Firmado digitalmente por ALARCON DELAZCO Constantino Eusebio FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.10.2023 10:14:53 -05:00

Cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente Convenio de cooperación deberá ser notificado por escrito a la otra parte, a los domicilios consignados en la parte introductoria con una anticipación no menor de (15) días hábiles, caso contrario toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio, surtirá todos sus efectos legales.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DISPOSICIÓN FINAL

En lo no previsto en el presente Convenio se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Civil.



Firmado digitalmente por HUAMAN LUTIERREZ Zenon FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 17:11:27 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN

LAS PARTES expresan su conformidad con el contenido del presente Convenio, en señal de lo cual lo suscriben en cuatro (04) ejemplares originales de igual valor, en LIMA a los VEINTA (20) días del mes de NOVIEMBRE del año 2023.



Firmado digitalmente por ROJAS UINCHO Jhojan Pool FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.10.2023 17:17:22 -05:00



Firmado digitalmente por ROSAS BENANCIO Gabriela Teofila FAU 20131366028 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.10.2023 19:47:15 -05:00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Prof. Esau Rios Shirigorompi
ALCALDE

GABRIELA TEÓFILA ROSAS BENANCIO
Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú

ESAU RIOS SHIRIGOROMPI
Alcalde
Municipalidad Distrital de Megantoni